

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001025 FECHA EXPEDICIÓN: 13-Mayo-2015
 FOLIO TRÁMITE: 57.386
 NOMBRE: LOMELI MERCADO FERNANDO
 UBICACIÓN: REPUBLICA DE PARAGUAY EXTERIOR: SI INTERIOR:
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: GLENDALE
 CALLE CRUCE 2: GUAYANA
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 292 mts.
 DIAS AMPARADOS: 79 IMPORTE: \$692.04
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2015

T7 2078955

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:00 a	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:58 a	SÁBADO	SI DE: 06:00:57 p A: 12:00:58 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:58 a	DOMINGO	SI DE: 06:00:57 p A: 12:00:58 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:58 a		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43-1D


 LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS




 LOMELI MERCADO FERNANDO

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONES IMPORTANTES
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular.

tlaquepaque.gob.mx
Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.